



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2016414330008054

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414330008054

Fecha: 08-06-2016

TRD: 4143.3.22.2.1020.000805

Rad. Padre: 2016414330008054

CIRCULAR 4143.3.22.2.1020.000805

PARA: RECTORES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: GRATUIDAD 2016

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, y en especial lo estipulado en el Artículo 18. CONTROL, ASESORÍA y APOYO. Respecto de Los Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes... (...).


Me permito informarles que el Ministerio de Educación Nacional expidió de febrero a junio de 2016 las resoluciones 01994, 02521, 03361,05065, 05117, 09282, 010971, 010972 por medio de las cuales "Se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011", resoluciones en las cuales se asignan los recursos de Gratuidad para las Instituciones Educativas oficiales de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Doctora Paula Andrea Soto Cabal – Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación los recursos asignados son "giros parciales, estamos en proceso de construcción de la última distribución es importante aclarar que pueden darse cambios en la asignación a la fecha positivos o negativos debido al proceso de auditorías. Esperamos en el transcurso del mes tener un definitivo." (Se subraya).

Por lo anterior les solicito no realizar modificación alguna al presupuesto de las Instituciones educativas adicionando y/o disminuyendo los mayores y/o menores valores recibidos del Ministerio de Educación, hasta que se culmine el proceso de distribución.

Así mismo, las Instituciones Educativas que figuran con menor número de estudiantes registrados en el SIMAT según la auditoría realizada, deben ser prudentes en el gasto para que dejen en caja los recursos correspondientes a los estudiantes no matriculados, para reintegrarlos al Ministerio de Educación cuando se produzca la resolución correspondiente.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA ^{ulbr} _{sub}
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Olga Bocanegra Andrade - Profesional Universitario 219-04
Revisó: Lilibana Arce García Profesional Universitaria 219-04 Líder Grupo Fondos
Alonso Rengifo Díaz Profesional Especializado Líder Grupo Gestión Financiera
Aprobó: Jaime Campo Rodríguez- Subsecretario para la Dirección y Administración de los recursos (E)